

CONVOCA A ELECCIONES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC) REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ATACAMA, COQUIMBO, ÑUBLE, LA ARAUCANÍA Y LOS RÍOS, Y APRUEBA ANTECEDENTES CONTENIDOS EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA PARA ESTOS EFECTOS.

Santiago, 20 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° NC-00327/2026

VISTOS:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N°19.712, denominada “Ley del Deporte”.
4. La Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana de la Gestión Pública.
5. La Ley N°20.686, que crea el Ministerio del Deporte.
6. El Decreto Supremo N°66, de 2019, del Ministerio del Deporte, que aprueba nuevo reglamento orgánico del Ministerio del Deporte.
7. El Decreto Supremo N°6, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Deporte, que nombra a don Andrés Otero Klein como Subsecretario del Deporte;
8. El Decreto Exento RA N°120891/36/2026, de 10 de abril de 2026, que establece el orden de subrogación del cargo de Subsecretario del Deporte;
9. El Decreto Exento N°35, de 2019, del Ministerio del Deporte, que deroga Decreto Exento N°5 de 2016, del Ministerio del Deporte, y aprueba Nuevo Reglamento que establece Modalidades de Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Ministerio del Deporte, en el Marco de la Ley N°20.500;
10. La Resolución Exenta N°449, de 3 de abril de 2019, de la Subsecretaría del Deporte, y la Resolución Exenta N°1.452, de 3 de mayo de 2019, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que ordenan dar cumplimiento a mecanismos de participación ciudadana y autorizan ejecución en conjunto de las modalidades de participación ciudadana en la gestión pública del Ministerio del Deporte con las Direcciones Regionales del Instituto Nacional de Deportes de Chile.
11. El Memorandum N°NC-00526/2026, de fecha 5 de mayo de 2026, del Subsecretario del Deporte (S) sobre convocatoria al proceso de elecciones de COSOC Regionales;
12. La Resolución N°36, de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que artículo 70 de la Ley N°18.575, contenido en el Título IV “De la Participación Ciudadana en la Gestión Pública”, establece que “Cada órgano de Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia”.



2. Que mediante el Decreto Exento N°35, de 2019, del Ministerio del Deporte, se aprobó el Reglamento que establece modalidades de participación ciudadana en la gestión pública en el marco de la Ley N°20.500 (“el Reglamento”), cuyo artículo 13 establece que el Ministerio del Deporte y el IND tendrán Consejos Regionales de la Sociedad Civil (“COSOC”) comunes, de carácter consultivo, conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro relacionadas con las políticas, servicios, programas o planes ejecutados por ambas instituciones, con asiento en cada región del país, dedicados a temáticas del ámbito de acción del sector de la actividad física y el deporte.
3. Que mediante las resoluciones señaladas en el visto 10, el Ministerio del Deporte y el IND dispusieron dar cumplimiento a los Mecanismos de Participación Ciudadana y se autorizó la ejecución conjunta, entre las Secretarías Regionales Ministeriales del Deporte en conjunto con las Direcciones Regionales del IND, de las modalidades de participación ciudadana a nivel regional para el denominado “Sector Deporte”, considerando las Cuentas Públicas Participativas, el Consejo de la Sociedad Civil y las Consultas Ciudadanas.
4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento resulta necesario llevar a cabo el proceso de elección de los integrantes de los COSOC de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama, Coquimbo, Ñuble, La Araucanía y Los Ríos, para el período 2026-2028, el cual deberá desarrollarse en estricta sujeción a las normas que lo regulan, procurando asegurar una representación adecuada de las organizaciones de dichas regiones.
5. Que mediante la Resolución Exenta N°NC-00246/2026, de 16 de abril de 2026, se constituyeron las Comisiones Electorales para las regiones indicadas precedentemente, las que conforme al artículo 34 del Reglamento, son las encargadas de velar por el correcto desarrollo del proceso electoral, y tienen la facultad de determinar fechas y horas en que se efectuará el proceso de votación.
6. Que, la presente convocatoria se dicta en forma coordinada con el Instituto Nacional de Deportes, que dictará un acto administrativo en los mismos términos, conforme al artículo 19 del Reglamento y el convenio de colaboración vigente entre ambas instituciones. Todos los plazos del proceso electoral se contabilizarán a partir de la fecha de total tramitación de la última resolución en ser tramitada, a fin de asegurar la coherencia y simultaneidad del proceso en todas las regiones convocadas y serán dados a conocer mediante los sitios web institucionales www.mindep.cl y www.ind.cl.
7. Que, mediante el Memorándum N°NC-00526/2026, se ha solicitado la dictación de los actos administrativos relacionados al proceso electoral de los COSOC de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama, Coquimbo, Ñuble, La Araucanía y Los Ríos, a fin de materializar las directrices de participación ciudadana establecidas por esta Cartera de Estado, por tanto;

RESUELVO:

- 1° **CONVÓCASE** a elecciones de la totalidad de los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio del Deporte (MINDEP) e Instituto Nacional de Deportes (IND), denominado “Sector Deporte”, de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama, Coquimbo, Ñuble, La Araucanía y Los Ríos, en conformidad a lo establecido en el Reglamento del Consejo, aprobado mediante Decreto Exento N°35, de 2019, del Ministerio del Deporte, el que tendrá una duración de dos años contados desde el día siguiente de su elección.
- 2° **CONVÓCASE** a las organizaciones sin fines de lucro, vigentes e inscritas, que tengan relación con materias del sector de la actividad física y deporte de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama, Coquimbo, Ñuble, La Araucanía y Los Ríos, para que, manteniendo los criterios de diversidad, pluralismo, representatividad y equidad de género, postulen a la elección de integrantes del Consejo de la Sociedad Civil para sus respectivas regiones. Las organizaciones sociales sin fines de lucro podrán participar de la presente elección por vía electrónica o presencial presentando sus candidaturas a través de la plataforma diseñada y disponible en el siguiente enlace: <https://cosoc.mindep.cl/>.

3° **ESTABLÉCENSE** los siguientes plazos para el desarrollo del proceso eleccionario:

N°	Etapa	Plazo
1	Periodo de difusión	15 días hábiles, contados desde la fecha de total tramitación del último de los actos administrativos de convocatoria dictados por la Subsecretaría del Deporte y por el IND.
2	Inscripción de organizaciones deportivas en el padrón electoral	10 días hábiles, contados desde el término del período de difusión.
3	Postulación de candidaturas	15 días hábiles, contados desde el término del período de difusión.
4	Revisión de antecedentes por la Comisión Electoral de cada región	20 días hábiles, contados desde el término del período de difusión.
5	Acto de votación en la fecha que determine la Comisión Electoral de cada región.	Hasta 5 días hábiles contados desde el término de la etapa de revisión de antecedentes por la Comisión Electoral.

Las etapas indicadas con los números 2, 3 y 4 podrán desarrollarse de manera simultánea.

Las fechas y horas específicas del proceso serán publicadas en los sitios web institucionales www.mindep.cl y www.ind.cl.

Para el caso en que no se presenten postulantes hábiles, se dispondrá de un nuevo plazo para presentar candidaturas mediante el correspondiente acto administrativo, lo que se informará mediante publicación en la página web oficial del Ministerio del Deporte e Instituto Nacional de Deportes.

Cada organización sólo podrá presentar un/a candidato/a, cada organización tendrá derecho a dos votos, uno de los cuales deberá ser emitido para un candidato distinto a la organización que representa, de acuerdo con lo establecido en el artículo N°35 de Reglamento.

Serán electos los/as candidatos/as que obtengan las más altas mayorías, pudiendo resultar electo un candidato que obtenga 0 votos.

Las votaciones se llevarán a cabo de manera electrónica, en la página web especialmente habilitada para tal efecto, donde se constituirá la mesa de sufragio virtual.

El resultado será publicado en los sitios web de ambos servicios, una vez concluido el proceso de reclamación, a fin de que puedan constituirse los respectivos Consejos tras la dictación y publicación el acto administrativo correspondiente.

4° **APRUÉBANSE**, los antecedentes contenidos en la plataforma electrónica diseñada para este proceso electoral, y que se encuentran disponibles en las páginas web: www.mindep.cl y www.ind.cl que dicen relación con la presente convocatoria.

5° **DÉJASE ESTABLECIDO** que la fecha y hora exacta del acto de votación en cada región será determinada por la Comisión Electoral respectiva. Dicha determinación será comunicada oportunamente a las organizaciones inscritas en el padrón electoral mediante publicación en los sitios web institucionales señalados en el resuelvo anterior, y los demás medios que la Comisión Electoral estime adecuados para asegurar la máxima participación en su región.

6° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el banner de Gobierno Transparente del sitio electrónico del Ministerio del Deporte, sin perjuicio de la difusión de la convocatoria, así como de todo el proceso eleccionario que pueda realizarse en las redes sociales oficiales del servicio.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ANDRES OTERO KLEIN
SUBSECRETARIO DEL DEPORTE
MINISTERIO DEL DEPORTE**

IKC/JMG/GAA/FLS

Distribución:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaría.
- División de Política y Gestión Deportiva.
- División Jurídica.
- Coordinación de Seremías MINDEP.
- Área de Gestión de Documentos.
- Oficina de Partes IND.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mindep.ceropapel.cl/validar/?key=20880789&hash=52cce>